

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019.-

En Villa del Río, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Carrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (20/06/2019).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, las aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

El Sr. Jesús Morales pregunta por qué no han recibido los Decretos del mes de julio, a lo que contesta la Sra. Secretaria de la Corporación que se debe a razones de organización administrativa, encontrándose los funcionarios con habilitación para el manejo de la aplicación que gestiona el Libro de Decretos electrónico, de vacaciones estivales. Se facilitarán para el próximo pleno.



3º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.- APROBACIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA A DOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta por D^a. María José Jurado Pescuezo, del expediente tramitado para felicitar públicamente a dos agentes de la Policía Local, así como del Dictámen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 17/07/19, que, en su tenor literal, dice:

“Según ha sido informado por la Jefatura del Cuerpo de Policía local de Villa del Río y consta en el expediente tramitado, el día 22 de mayo pasado, los Policías **5535 y 5541** procedieron de forma activa a extinguir un incendio producido en la empresa TALLERES ANDRES COBA S.L., sito en C/ Ribera de San Isidro Labrador, s/n, mientras esperaban la llegada de los Servicio de Extinción de Incendios, logrando sofocarlo antes de la llegada de éstos, evitando mayores daños en la empresa siniestrada y su posible propagación a los edificios colindantes.

Como consecuencia de la actuación consta que tuvo que ser atendido por los Servicios de Sanitarios de Emergencias trasladados hasta el lugar, por inhalación de humos, según consta en el parte médico extendido a tal efecto. Tal actuación **excede notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, por el riesgo que comporta y por la eficacia de sus resultados.**

Dicha actuación contribuye, al aumento del prestigio y buena imagen del Cuerpo de la Policía Local de esta Localidad, y de la percepción que la ciudadanía tiene de su Policía Local.

En virtud de lo dispuesto por los art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso de la Policía Local, **se propone al adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Felicitar públicamente por su actuación al Agente D. MIGUEL CAÑUELO CARVAJAL, con T.I.P. número 5535 y al Agente D. RAFAEL RAMÍREZ AGUILERA, con T.I.P. número 5541, que *resultó ser extraordinaria, decisiva y merecedora de*





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

reconocimiento, al participar activamente en la extinción de un incendio, que hubiera podido causar una catástrofe de proporciones incalculables, si no llega a ser atajado de inmediato

SEGUNDO.- animarle en su proceder en futuras actuaciones, y para que sirvan de ejemplaridad para el resto de los Agentes de esta Plantilla."

Por los portavoces del resto de grupos se adhieren a la felicitación, por su actitud merecedora del reconocimiento, por lo que, sometida la misma a votación, se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

5º.- APROBACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A continuación y de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta por D^a Guadalupe Vivar Rael, del expediente tramitado sobre contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como del Dictámen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 17/07/19, que en su tenor dice:

"Para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y se aprueban los pliegos que han de regir."

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villa del Río viene prestando el servicio de ayuda a domicilio, dentro de la competencia propia de prestación de servicios de carácter social y en el marco de los convenios de colaboración con la Diputación provincial, al amparo de la normativa de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su virtud, se han suscrito sucesivos Convenios Específicos de Colaboración que en materia de Ayuda a Domicilio con la Diputación Provincial de Córdoba, el último se firmó el pasado 22 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- La necesidad del contrato viene motivada por la suscripción por parte del Ayuntamiento del Convenio Específico de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba y el Ayuntamiento, para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a domicilio, en orden a la prestación de servicios sociales en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, conforme al art. 26.1.c) de la citada Ley 7/1985, sin que pueda ser posible ni se estime conveniente la ampliación de los medios personales del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

TERCERO.- Tras la firma de dicho Convenio se han suscrito por el Ayuntamiento sucesivas Adendas, para prorrogar y actualizar la vigencia del mismo; siendo la última la correspondiente al ejercicio 2019, suscrita el día 26/12/2018, por un importe inicial previsto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (895.432,20 €), para la ejecución de las 69.660 horas de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio actualmente activos, a un coste unitario de 13 €/hora de servicio (IVA incluido).

CUARTO. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes la contratación cuando el importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Correspondería al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

QUINTO. Dadas las características del servicio que se pretende gestionar, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, puesto que la propuesta técnica prevé la posibilidad de mejorar la prestación del servicio mediante variantes o mejoras que habrían de ser propuestas por las empresas que participen en la licitación, no teniendo en cuenta sólo el precio.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por lo expuesto, **PROPONGO** que por la Comisión se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado del presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 2313.227,99 financiada con el Convenio específico de colaboración firmado con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, cuya cuantía inicial prevista es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (895.432,20 €), MÁS

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

I.V.A. para la ejecución de las 69.660 horas de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio actualmente activos, a un coste unitario de 13 €/hora de servicio (IVA incluido).

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de Ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Aprobar la designación los miembros permanentes de la Mesa de Contratación para las adjudicaciones cuya competencia de aprobación sea del Pleno de la Corporación, la cual ejercerá su competencia para el presente contrato y las contrataciones que surjan con posterioridad a esta Resolución, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior.

La mesa de contratación, designada de manera permanente para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos del Ayuntamiento de Villa del Río, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: -Titular: D. Emilio Monterroso Carrillo. Alcalde-Presidente.
-Suplente: D. Antonio Carabaño Agudo, Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

-VOCAL 1: -Titular: D^a. María del Carmen Parra Fontalva. Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Río.

-Suplente: D. Juan Luque Ruano, Jefe del Servicio Municipal de Urbanismo.

-VOCAL 2: -Titular: D. Enrique Barrionuevo Pérez. Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villa del Río.

-Suplente: D. José Miguel Martínez Platero. Tesorero del Ayuntamiento de Villa del Río.

-VOCAL 3: -Titular: D^a. María José Jurado Pescuezo, Segunda Teniente de Alcalde.

-Suplente: D^a. Guadalupe Vivar Rael, Concejala de Bienestar Social, Políticas Públicas Locales y transversales en materia de Mayores e Igualdad.

-VOCAL 4: -Titular: D^a. María Tabares Ramírez, cuarta Teniente de Alcalde.

-Suplente: D. Antonio Carabaño Agudo, Primer Teniente de Alcalde.

-VOCAL 5: -Titular: D. Jesús Morales Molina, portavoz del Grupo Municipal de UNIDE.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019

-Suplente: D. Rafael Moya Moyano, Concejales del Grupo Municipal de UNIDE.

SECRETARIO: -Titular: D. Francisco José Eslava Molleja, Administrativo del Negociado de Secretaría.

-Suplente: D^a. María Catalina Navío Soria, Jefa del Negociado de Secretaria.

Al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, el presente Acuerdo se deberá publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de contratos del sector público, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 52 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Dar cuenta del presente Acuerdo al Interventor municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan."

Sometida la misma a votación y sin iniciarse debate, al considerarla favorable, se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

6º.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D. GINÉS LIÉBANA VELASCO.

Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta por D^a. María del Carmen Camargo Carrillo, Concejala Delegada de Cultura, del expediente tramitado sobre concesión de la Medalla de Oro de la Villa a D. Ginés Liébana Velasco, así como del Dictámen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 17/07/19, que en su tenor dice:

"Esta Alcaldía, consciente de la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particulares circunstancias del insigne artista que es D. Ginés Liébana Velasco, va a proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a su persona.

D. Ginés Liébana Velasco es un destacado artista, -ilustrador, pintor, dibujante, poeta y dramaturgo-, vinculado al Grupo Cántico, muy reconocido en el mundo del arte y la cultura.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



Hasta su juventud reside en Córdoba, años más tarde se suma al Grupo Cántico, del que es la última voz viva. Fue Medalla de la Exposición de Bellas Artes, Turismo y Artesanía de Córdoba en 1942. En los años 60 vuelve de nuevo a Madrid, rodeándose de personalidades del momento, y dedicándose plenamente a su pintura más realista influenciada por los escritores de su generación. En la década de los 80 comienza a ser reconocido como pintor y escritor.

Obtuvo la "Fiambarrera de Plata" del Ateneo de Córdoba en 1999. Es Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes, en 2005. Por esta época realiza numerosas publicaciones, siendo reconocida su faceta literaria como poeta y dramaturgo, destacando: "El navegante que se quedó en Toledo", "Cantes al Amorsillega", "Cautivo Placer Acorazado", "Hospitalito a Mano Derecha"... Recibe el Premio Juan Bernier en 2008.

En 2010 fue nombrado hijo Adoptivo de Villa del Río, e Hijo Adoptivo de Córdoba. Un año más tarde recibe estos mismos reconocimientos a nivel andaluz: fue nombrado Hijo Predilecto de Andalucía. Medalla de Oro de la Provincia en 2012.

A sus 98 años cumplidos, sigue siendo prolija su producción artística y recientemente ha presentado una exposición en la Casa de la Moneda, en Madrid, y en Córdoba un nuevo libro de poemas inéditos.

Es un artista que toma sus dibujos del natural, destacando por sus magníficos retratos que captan perfectamente al personaje, por sus escenas cotidianas, costumbristas, populares, por sus cuadros fantásticos, por sus ángeles cargados de simbolismo...

A su casi centenar de años, no deja tener proyectos, no deja de trabajar, de crear, es un Hombre Universal.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en los art. 16 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de Villa del Río, se propone que por el Pleno se apruebe la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Villa al insigne artista D. Ginés Liébana Velasco.

SEGUNDO.- Convocar un Pleno Extraordinario, con este único punto del Orden del Día, para su efectivo otorgamiento."

Toma la palabra el Sr. Morales Molina que manifiesta su enorme vinculación y admiración por este magnífico personaje tan destacado. Su obra está enormemente presente en Villa del Río, tanto pictórica como literaria y poética, por lo que es un honor votar a favor.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019

D^a. María José Jurado Pescuezo igualmente encomia la labor realizada por este gran autor por Villa del Río. Destaca su capacidad por seguir creando.

A continuación, el Sr. Antonio Carabaño Agudo manifiesta su admiración por el autor, aunque lo conoce recientemente, hace mención a la ingente cantidad de obra donada a Villa del Río y destaca que ya se distinguió con el título de Hijo adoptivo de nuestra localidad, incluso antes de que lo hicieran hijo predilecto en su Torredonjimeno natal.

El Sr. Alcalde reconoce que esté donde esté Ginés Liébana, siempre lleva el nombre de Villa del Río por delante.

Sometida la misma a votación, se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

7º.- MOCIONES.

A continuación se trató la moción presentada en este Pleno de forma conjunta por los tres Grupos Municipales, tal y como informaron en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 17/07/19, al que dió lectura el Primer Teniente de Alcalde, y que en su tenor dice así:

"MOCIÓN A FAVOR DEL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ

Los Grupos Políticos Municipales de UNIDE, PSOE-A e IU Andalucía presentan de forma conjunta MOCIÓN al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, en favor del SECTOR OLIVARERO ANDALUZ.

El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 8% del Producto Interior Bruto, el 10% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones.

Es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales y que apuesta por la diferenciación, por la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño tamaño, pero con gran importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.

EL OLIVAR EN ANDALUCÍA

Para este sector el objetivo es buscar el "fortalecimiento de la posición de los 5 productores de aceite en la cadena alimentaria". Hay que tener en cuenta la importancia del suministro de alimentos y la situación de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



Tenemos qué garantizar que los riesgos se compartan a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia.

Es ampliamente reconocido que el olivar es uno de los cultivos que genera más empleo, el 35% del empleo en el sector agrario:

La superficie de olivar en Andalucía es de aproximadamente 1.600.000 hectáreas, y queda demostrada la importancia de este cultivo como generador de empleo, pudiendo generar de manera directa en una campaña una media de 20 millones de jornales aproximadamente. Su aportación al valor final de la producción agraria supera los 3.000 millones de euros.

En Andalucía somos líderes mundiales en producción de aceite de oliva, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse y los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas.

El olivar es el verdadero y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas olivareras, por tanto todas las medidas de apoyo al olivar son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Por todos estos motivos proponemos al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

2.- La PAC debe incluir una mejora de los instrumentos de la OCM única y en particular una revisión en profundidad del sistema de almacenamiento privado, con la modificación de los precios de desencadenamiento del sistema que tengan en cuenta los costes actuales de producción.

3. La Interprofesional del Aceite de Oliva e Interaceituna deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda conveniar en su seno

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

precios mínimos ligados a los costes de producción y la autorregulación del sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma. A su vez, Extenda, debe apoyar a las interprofesionales en su labor de promoción para la externalización de empresas andaluzas en el extranjero y aumentar las exportaciones.

4. Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad, evitando que se convierta en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el aceite de oliva, alejándonos de prácticas que banalicen nuestropreciado producto.

5. La legislación sobre mejora de la cadena del sector agroalimentario debe suponer un cambio en la formación de precios del sector olivarero y permitir que el productor reciba unos precios justos, por encima de los costes de producción.

6. El olivar tradicional con bajas producciones y altos costes debe recibir un apoyo adicional en forma de pagos básicos y pagos acoplados provenientes de la PAC.

7. Mejores mecanismos de regulación de los mercados (ley de cadena agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios. Evitar prácticas desleales y abusivas como la venta a pérdidas, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

8. Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción.

9. Establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

10. Mostrar el apoyo al sector difundiendo y promoviendo las movilizaciones que se han llevado a cabo (el martes, 9 de julio, a partir de las 10,30 h. en Sevilla, Avda. de la Palmera, altura campo del Betis.) en defensa de un precio justo para el aceite de oliva.”

Sometida la misma a votación, resulta ser aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

A continuación se solicita por D. Jesús Morales someter a consideración un moción para solicitar el servicio de urgencias 24 horas ante la sucesión de acontecimientos ocurridos por accidentes recientes. Consultada la Sra.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Secretaría sobre la pertinencia de la cuestión, informa que desde el punto de vista reglamentario, para ser tratada se ha de someter la urgencia a consideración del Pleno. Si por mayoría se aprecia, se podrán adoptar acuerdos al respecto. Pero que es cierto que tradicionalmente en Villa del Río se someten a consideración previa de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

El Sr. Alcalde le dice que tienen el acuerdo de someter mociones para su conocimiento ante la Comisión Informativa para que sea trabajada y conocida por todos con la antelación suficiente. Cree que se está vulnerando este acuerdo que se tiene consensuado y que se está utilizando de modo oportunista, que por ser aprobada ahora no se va a conseguir antes y que puede ser traída del modo normalizado para el Pleno del mes de septiembre.

D. Jesús Morales justifica la urgencia en un accidente ocurrido y además en el hecho de que el actual Consejero de Salud será pregonero de las fiestas y le parece oportuno que se haya aprobado.

El Sr. Carabaño Agudo cree que es una utilización partidista de un asunto ocurrido, cree que se podrá mejorar con las aportaciones de todos los grupos para el pleno de septiembre, pues casi seguro que todos los grupos estarán de acuerdo en el contenido, pues como ha mencionado anteriormente el Sr. Alcalde es igual aprobarla un mes antes o después.

El Sr. Alcalde hace constar que debe hacerse en tiempo y forma. En este sentido la Sra. Jurado Pescuezo manifiesta que le parece poco serio como está actuando UNIDE con respecto al tema y que aunque es de todos sabido que el médico 24 horas es muy importante para Villa del Río y que aunque la ley permite la presentación de la moción por urgencia, es mejor entre todos con diálogo, como es costumbre.

Pasados a la votación, no siendo aprobada la urgencia, por los votos en contra de los Concejales de los grupos socialista y de IU Andalucía no se pasa a considerar el contenido ni adoptar ningún acuerdo al respecto.

D. Jesús Morales Molina señala que son un grupo muy serio que trabaja muy seriamente y que los que han actuado políticamente son el resto de grupos al no tratar este tema tan importante para Villa del Río.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un asunto de tal importancia que se ofrece para actuar conjuntamente y para tratar este tema directamente con la Consejería de Salud pues es una reivindicación histórica. Estando de acuerdo con el fin, lo que no ven son las formas.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Sr. Pedro Sánchez preguntando por qué no se oye el reloj de la plaza, pues muchos vecinos, acostumbrados a acompañar su vida con las tradicionales campanas le han trasladado la cuestión. Le contesta el Sr. Alcalde, que ha estado averiado pero ya se ha arreglado.

Continúa D. Pedro Sánchez Collado solicitando que se instale un banco en la calle hierro donde se esta se ensancha. Le responde D^a M^a José Jurado Pescuezo que toman nota de la petición.

D. Pedro Sánchez Collado a D. Ginés Delgado Cerrillo le cuestiona sobre sus manifestaciones acerca de la posibilidad de partir la velada de Santiago y Santa Ana, le dice que es la velada de mayor tradición en Villa del Río, le ruega que lo dejen estar. D. Ginés Delgado Cerrillo contesta que expresó el hecho de que, siendo grande Villa del Río hay dos veladas que se sitúan en el mismo lugar, por lo que tiene in mente plantearse si es lógico que dos veladas sean celebradas en el mismo lugar dos días consecutivos. Por tanto solo ha pretendido crear debate, no cambiar nada.

En opinión de D. Pedro Sánchez Collado, poco quiere abrir el debate si ni siquiera lo ha consultado con el resto de concejales. Ruega que no se toquen las fiestas tradicionales

Seguidamente, D. Antonio Miguel Rubio Moyano traslada al Pleno la queja de vecinos de la localidad por un panal de abejas. Solicita la mediación del ayuntamiento, apuntando las posibles soluciones como avisar a apicultores expertos o incluso a los bomberos para su correcta retirada. Le contesta D^a M^a José Jurado Pescuezo que no conocía este problema y se tendrá en cuenta.

D^a Almudena Mantilla Pérez ruega que se refuerce el mantenimiento de la limpieza de los barrios, por la acumulación de basura y excrementos de mascotas, contestando D^a M^a José Jurado Pescuezo que harán lo posible.

Prosigue D^a Almudena Mantilla Pérez, ante las labores de mantenimiento de los parques infantiles que han visto que se están realizando, piden que se continúen estos trabajos en el resto de parques de la localidad, como el parque del Árbol del Amor. Por la Concejala Delegada de Urbanismo se contesta que se han repuesto, limpiado y realizado trabajos de mantenimiento en el Parque de la Hormiga y Parque en la Ribera de San Isidro Labrador, colocando una valla. Se abordará el resto cuando se vayan deteriorando y con el nuevo presupuesto municipal.

A continuación, D^a Laura Alarcón Eslava pregunta por la señalización y tráfico en el Jardín del Lirio con Paseo Adolfo Suárez y también por qué hay dos tipos de farolas. Le contesta D^a M^a José Jurado Pescuezo que se está

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

trabajando con la policía local para regular el tráfico la movilidad y la señalización y las diferentes luminarias se debe a que son obras distintas correspondientes a distintas fases. Añade el Sr. Alcalde que se trataba de dos obras diferenciadas, con dos ambientes distintos y espacios definidos. Las mejoras pedidas en la contratación no incluyeron las luminaria y se han aprovechado los báculos.

Prosigue D. Rafael Moya Moyano, quien ruega que se les haga partícipes a las visitas con autoridades de las distintas administraciones públicas para que puedan aportar y ejercer sus derechos y deberes como concejales de la oposición.

Pide que se concilie el ocio con el derecho al descanso, en lugares como la plaza de la ONCE y se hagan efectivamente los controles legales oportunos primando, en caso de conflicto, el derecho a descanso.

Continúa solicitando que, siendo publico que en en las instalaciones de Monterreal se van a realizar actuaciones urbanísticas, se protejan las chimeneas como elemento urbanístico especial relevancia

Sigue el Sr. Moya reivindicando que la Junta ha concedido subvenciones para climatización de unidades escolares y concesiones de vehículos a múltiples municipios de la provincia, sin que se incluya a Villa del Río. Les insta a que se pongan las pilas y estén pendientes y trabajando por conseguir lo mejor para el pueblo.

El Alcalde le contesta que cada vez que un delegado o autoridad visita la localidad es porque se ha llamado a todas la puertas para conseguir logros, algunos tan importantes como la reparación del Puente de Hierro o el arreglo de la carretera que une Villa del Río con Bujalance o con Cañete de las Torres y se está trabajando sin descanso y volcando recursos aun cuando no se tenga competencia por mantener esta infraestructuras.

Sobre las chimeneas ha de comentar que aún no se ha presentado solicitud de licencia de obras ni consta que se esté haciendo ninguna, por cuanto no se ha presentado en Villa del Río ningún proyecto de obras. Se ha informado que una de las chimeneas está en ruina técnica y se ha exigido por el ayuntamiento informes que así lo acrediten. Garantiza que se está protegiendo, vigilando y que se protegerán

Sobre la climatización de colegios, se ha de seguir trabajando y se ha solicitado y se seguirá solicitando la inclusión de los de Villa del Río. Se emite cada año informes por los propios profesores del colegio y se sigue insistiendo ante la Delegación a este respecto. Igual con los vehículos. Pero al concederse la subvención por concurrencia competitiva se conceden antes a

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

otros municipios, aunque hay ya más de tres ejercicios que se viene solicitando.

D. Jesús Morales Molina trae el tema de los cortes de luz en varias calles de la localidad, causado por un problema de potencia del transformador, que es muy antiguo y que ENDESA no se ha preocupado de mejorar, ruega que por el ayuntamiento se encabece los movimientos para que por ENDESA se asuma su responsabilidad y se hagan las mejoras oportunas de manera inmediata.

D^a M^a José Jurado Pescuezo contesta que son concedores de estos cortes a las horas de más altas temperaturas, lo cual lamentan muchísimo y se solidarizan con los vecinos afectados. Se ha efectuado un comunicado por parte del ayuntamiento y una reclamación y el Sr. Alcalde ha expuesto la queja personalmente con el Delegado de zona, máximo responsable. Para obtener los mejores resultados ante la suministradora, además, añade el Alcalde, que todos los vecinos deben reclamar de forma individual para la constancia y tramitación de la reclamación para acreditar el peso del problema.

A continuación D. Jesús Morales Molina pregunta a la nueva Concejala de Cultura por qué no hay bienal de arte en Villa del Río este año. Contesta D^a María del Carmen Camargo Cerrillo que es una decisión consensuada, que solo se pospone unos meses para trasladarse al año que viene, pues ha de resolver muchas cuestiones relacionadas con la bienal que además coincidía con su reciente nombramiento, el periodo vacacional y el resto de eventos programados y sin problema se llevará a la siguiente primavera con todo el lucimiento que Villa del Río merece. No solo la premura de tiempo sino también los recursos disponibles es lo que la ha llevado a tomar esta decisión.

D. Jesús Morales Molina no está de acuerdo con que la falta de tiempo sea excusa pues los anteriores han afrontado la organización de la bienal. Y lo considera un gran error.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AEE5 1511 1548 F32C EA9A



AEE515111548F32CEA9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/8/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/8/2019